



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LUZ ESTUPIÑAN GALVIS, quien funge como Guardadora de su hijo JORGE ALEXANDER GAMBOA ESTUPIÑAN, declarado en interdicción judicial por Sentencia No. 076 proferida por este Despacho en el mes de junio de dos mil dieciocho (2018), presentó en un folio el informe de su gestión donde señala que hasta el momento no se encuentra administrando bienes de su hijo y que su pupilo no ha presentado alteraciones en su salud.

Sobre el particular, el Despacho requiere a la Guardadora, para que en próximos informes incluya el periodo que comprende la información que está suministrando y se sirva precisar si su hijo se ha hecho acreedor de algún beneficio económico como una pensión, subsidios o algún tipo de auxilio ya sea en dinero o en especie.

Se ordena anexar este informe al expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53ac8c10eb98033d5fc6416e87afe3620f3bc0509a37c46b288821ef6f9c11fd

Documento generado en 30/11/2020 02:40:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>